

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA No. CONSAR 0253

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012 y 23/08/2013 y 04/02/2016 se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-3-CFMC001-0000660-E-C-W
Denominación	Dirección de Estadística del SAR
Adscripción	Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales
Ciudad (Sede)	Camino Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	MC1
Remuneración	\$65,671.18 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 18/100 M.N.)
Funciones	<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar estudios y análisis sobre estadística y finanzas respecto al Sistema de Ahorro para el retiro.2. Revisar los informes trimestrales al congreso de la unión, previstos en el artículo 5o. Fracción XIII, de la Ley del SAR en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Comisión.3. Revisar los indicadores y estadísticas relacionados con el funcionamiento de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como mantener la integridad de la

	<p>información estadística histórica del sistema y la disponibilidad para su uso o publicación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Revisar el informe anual de labores de la Comisión previsto en el artículo 12, fracción III de la Ley del SAR. 5. Revisar las consultas y requerimientos de información de las dependencias y entidades que la soliciten, en todo lo relacionado a las estadísticas de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 6. Proponer al Director General Adjunto de Estadísticas e Información los instrumentos de información sobre el cálculo de sus saldos pensionarios 7. Dar apoyo y asesoría, dentro del ámbito de su competencia, a las diferentes unidades administrativas de la Comisión para el ejercicio de sus funciones. 8. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.
--	--

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

Perfil	Escolaridad:	Área de estudio:	Carrera:
	Nivel de estudio:	Ingeniería y Tecnología	Finanzas
	Licenciatura o Profesional	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Grado de Avance:	Educación y Humanidades	Matemáticas
	Titulado	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Carreras Específicas: Economía o Finanzas o Matemáticas o Actuaría.	
	Experiencia laboral:	5 años como mínimo en áreas de:	
	(Según catálogo de Trabajo en)	Área General	Área de Experiencia Requerida
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Econometría
		Matemáticas:	Ciencias de los Ordenadores
	Matemáticas:	Estadística	

	Matemáticas:	Álgebra
	Ciencia Política:	Administración Pública
Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Estudios Económicos, Financieros y Contables - Marco Normativo del SAR y la CONSAR	
Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
Otros	Manejo de Office y E-Views	

III. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-3-CF52014-0000635-E-C-A
Denominación	Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos
Adscripción	Vicepresidencia Financiera
Ciudad (Sede)	Camino Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	KC1
Remuneración	\$153,483.34 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 34/100 M.N.)
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar los diversos aspectos técnicos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 2. Proponer y elaborar, para aprobación del Vicepresidente Financiero, los criterios y lineamientos técnicos para la elaboración de los proyectos de manuales, circulares, reglas y demás disposiciones que corresponda emitir a la Comisión para regular los aspectos financieros que deben observar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 3. Elaborar y proponer, en Coordinación con la Dirección General de Administración de Riesgos, para aprobación del Vicepresidente Financiero, la aplicación en las sociedades de inversión de un sistema de evaluación y control de su exposición a los

	<p>riesgos de carácter financiero, de los valores administrados por dichos participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Definir, en coordinación con la Dirección General de Administración de Riesgos las propuestas de adecuaciones para aprobación del Comité de Valuación a la información y metodología que deban utilizar las sociedades de inversión para valorar sus carteras de valores e implementar los criterios técnicos que establezca el comité de valuación.5. Proponer, para aprobación de la Junta de Gobierno, en relación al régimen de inversión de las sociedades de inversión, los límites de inversión permitidos y los valores, documentos, efectivo y demás instrumentos y operaciones con los que podrán realizar dichas sociedades, así como los criterios de diversificación y límites de riesgo que deberán observar las sociedades de inversión.6. Proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, lineamientos en materia de revelación de información al público en general, por parte de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la cual deberá incluir cuando menos la rentabilidad obtenida, el desempeño de las sociedades de inversión, la composición de los portafolios y los riesgos asociados por la inversión de recursos en las sociedades de inversión.7. Proponer al Banco de México para su autorización, la celebración por parte de las sociedades de inversión de operaciones en corto, con títulos opcionales, futuros y derivados y demás análogas a éstas, así como cualquier tipo de operación distinta a compraventas en firme de valores, conforme al artículo 48 fracción IX de la Ley.8. Supervisar las actividades que resulten necesarias para la puesta en operación de procesos en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como de las modificaciones que sean aplicadas a los sistemas informáticos que los soporten, en coordinación con la Dirección General de Administración de Riesgos.9. Elaborar y presentar estudios económicos, financieros y actuariales en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y Sistemas de Pensiones, tanto a nivel nacional como internacional, o de cualquier tema relacionado con el mismo.10. Llevar y mantener actualizado el registro de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contrataciones colectivas a que se refieren las leyes de seguridad social.11. Participar en los proyectos y actividades de carácter económico, financiero, y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los Sistemas de Ahorro para el
--	--

	<p>Retiro y los planes de pensiones.</p> <p>12. Colaborar con otras autoridades financieras nacionales e internacionales, en la consecución de análisis y estudios que fomenten la estabilidad financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y los planes de pensiones.</p> <p>13. Colaborar en el diseño y análisis de propuestas referentes al desarrollo de políticas integrales que deban aplicarse a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando estas sociedades estén sujetas a la supervisión de la Comisión, por así haberlo determinado la Secretaría de conformidad con el artículo 102 de la Ley para regular las agrupaciones financieras.</p> <p>14. Participar con el apoyo y asesoría de la Dirección General Normativa y Consultiva, en los Comités de Valuación, de Análisis de Riesgo, y del que se refiere el artículo 81 de la Ley, así como en los demás Comités que se establezcan conforme a las disposiciones financieras.</p> <p>15. Turnar a la Dirección General de Supervisión Financiera aquellos asuntos en los que se detecte, o sean de su conocimiento, posibles incumplimientos a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas o; del Contralor Normativo.</p> <p>16. Coordinar a las unidades administrativas de la Comisión para la atención de requerimientos de información financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>17. Solicitar la información y documentación en materia financiera, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con el artículo 113 de la Ley.</p> <p>18. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>19. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de Planeación Financiera y Estudios Económicos, deriven de las disposiciones aplicables o le sean delegadas.</p>
--	--

IV. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
Perfil	Escolaridad:	Área de estudio:	Carrera:
	Nivel de estudio:	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Maestría	Ciencias Naturales y	Matemáticas – Actuaría

Grado de Avance: Titulado	Exactas:	
	Educación y Humanidades	Matemáticas
	Ingeniería y Tecnología	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Carreras Específicas: Economía o Matemáticas o Actuaría o Finanzas	
Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabajo en)	7 años como mínimo en áreas de:	
	Área General	Área de Experiencia Requerida
	Ciencias Económicas:	Econometría
	Ciencias Económicas:	Economía General
	Ciencias Económicas:	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
	Ciencias Económicas:	Organización y Dirección de Empresas
	Matemáticas:	Estadística
Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Inversiones de las SIEFORES	
Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Visión Estratégica y Liderazgo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
Otros	Office (Nivel Avanzado); Manejo de bases de datos. E-VIEWS y/o STATA. 5 años de experiencia, como mínimo (en lo individual o en conjunto), realizando funciones de análisis de mercados financieros, análisis de riesgos e inversiones o planeación financiera. Haber trabajado en algunas de las siguientes áreas: • Supervisión o regulación de autoridades financieras.	

	<ul style="list-style-type: none"> • Control de riesgos en entidades financieras. • Planeación financiera en entidades financieras.
--	---

V. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-3-CFNC001-0000929-E-C-P
Denominación	Subdirector de lo Contencioso "B"
Adscripción	Vicepresidencia Jurídica
Ciudad (Sede)	Camino Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	NC1
Remuneración	\$33,537.07 (Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 07/100 M.N.)
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y analizar de los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos Sistemas, sus Consejeros, Contralores Normativos, Directivos, Comisarios, Apoderados, Funcionarios y demás personas que les presten servicios. 2. Elaborar los proyectos de notificación a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a sus Consejeros, Contralores Normativos, Directivos, Comisarios, Apoderados, Funcionarios y demás personas que les presten servicios, el incumplimiento en que incurran a las disposiciones normativas que regulan dichos sistemas, en términos de los artículos 52 o 99 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, según corresponda. 3. Elaborar los proyectos de resolución para la imposición de sanciones, amonestaciones, suspensiones, remociones e inhabilitaciones para someterlos al acuerdo de la Junta de Gobierno o al Presidente de la CONSAR y, en su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sus Consejeros, Contralores Normativos, Directivos, Comisarios, Apoderados, funcionarios y demás personas que les presten sus servicios, de conformidad con los acuerdos delegatorios correspondientes. 4. Llevar a cabo los trámites necesarios para el cobro efectivo de las multas impuestas por la CONSAR en términos del artículo 101 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ante el SAT y BANXICO. 5. Conocer y analizar los asuntos que en términos del artículo 108 de la Ley de los

	<p>Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Dirección General Adjunta de Sanciones deba comunicar la opinión a la autoridad competente.</p> <p>6. Participar en las visitas especiales y de investigación con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que les resulten aplicables en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita o para financiar el terrorismo y puedan ubicarse en los supuestos del Código Penal Federal.</p> <p>7. Elaborar el proyecto de informe que la Dirección General Adjunta de Sanciones comunique a la autoridad competente sobre actos u omisiones que probablemente constituyan la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o de hechos que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 bis del mismo código.</p>
--	--

VI. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES				
Perfil	Escolaridad:	Área de estudio:	Carrera:	
	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	
	Grado de Avance: Titulado	Carreras Específicas: Derecho.		
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:		
		Área General	Área de Experiencia Requerida	
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Teoría y Métodos Generales	
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Organización Jurídica	
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Derecho y Legislación Nacionales	
		Ciencia Política:	Administración Pública	
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Sanciones Administrativas - Marco Normativo del SAR y la CONSAR		
Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán			

	en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
Otros	Word, Excel, Power Point. Nociones de las disposiciones aplicables en materia de prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Nociones generales del procedimiento contencioso administrativo.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	1° de junio de 2016
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 1° al 3 de junio de 2016 y del 1° al 11 de julio de 2016
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 1° al 3 de junio de 2016 y del 1° al 11 de julio de 2016
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 12 de julio de 2016
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 13 de julio de 2016 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer

		a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Evaluación de habilidades	Hasta el 14 de julio de 2016 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 14 de julio de 2016
	Valoración del mérito	Hasta el 14 de julio de 2016
	Cotejo documental	Hasta el 15 de julio de 2016
	Entrevista	Hasta el 15 de julio de 2016
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de julio de 2016
	<p><i>NOTA:</i> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>	
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de</p>	

	<p>Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al Artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Reactivación de folios</p>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

	Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
--	---

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
Sistema de Puntuación	Sub etapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en Puntos
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
Reglas de Valoración	<p>a) Examen de conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p> <p>b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p>c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por</p>		

la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

- Orden en los puestos desempeñados;
- Duración en los puestos desempeñados;
- Experiencia en el sector público;
- Experiencia en el sector privado;
- Experiencia en el sector social;
- Nivel de responsabilidad;
- Nivel de remuneración;
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.

d) Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

- Acciones de desarrollo profesional;
- Resultados de las evaluaciones del desempeño;
- Resultados de las acciones de capacitación;
- Resultados de procesos de certificación;
- Logros;
- Distinciones;
- Reconocimientos o premios;
- Actividad destacada en lo individual;
- Otros estudios.

Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.

Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.

La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los

	<p>candidatos.</p> <p>e) Entrevista.- El Comité de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	---

II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	
<p>Documentación requerida</p>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por

afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).

11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.

12. Conforme al Artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.

13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e

	<p>Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	--

III. EXÁMENES	
Temario	<p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Citatorios	<p>La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.</p>
Publicación y vigencia de resultados	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido</p>

	<p>al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado “Mis exámenes”.</p>
<p>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</p>	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, que refiere: “En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs.</p>

IV. ENTREVISTAS

<p>Número de candidatos a</p>	<p>Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al Artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y</p>
--------------------------------------	---

<p>entrevistar</p>	<p>los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."</p> <p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p> <p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
---------------------------	--

V. FALLO

<p>Determinación</p>	<p>En esta etapa el Comité de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud</p>
-----------------------------	---

	<p>(que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: www.consar.gob.mx, Acerca de Consar, Recursos Humanos, Bolsa de Trabajo, Publicaciones.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
<p>Declaración de concurso desierto</p>	<p>Con base en el Artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el Artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<p>Reserva de aspirantes</p>	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de</p>

	<p>ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El Artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>
--	--

VI. DISPOSICIONES GENERALES	
<p>Inconformidades y Recurso de Revocación</p>	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante el Área de Quejas, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, piso 3 ala Norte, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<p>Protección de datos</p>	<p>En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
<p>Generales</p>	<p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<p>Medios de comunicación para la atención de dudas</p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: mlsandoval@consar.gob.mx, de la</p>

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR.
--

Ciudad de México a 1° de junio de 2016

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales

Mtra. Mónica López Sandoval



TEMARIO Y GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PUESTO: Director de Estadística del SAR – 06-D00-3-CFMC001-0000660-E-C-W

I. Estadística y Probabilidad

- Probabilidad
- Esperanza y Varianza

- Rice, J., *Mathematical Statistics and Data Analysis*, 2nd Edition, Ed. Duxbury.
- Wackerly, Mendenhall III, Scheaffer. *Mathematical Statistic with Applications*, 6th Edition. Ed. Duxbury Thomson Learning.

II. Economía

- Microeconomía
 - a. Teoría del consumidor
 - b. Teoría del productor
 - c. Oferta y demanda de factores productivos
 - d. Elasticidad

- Nicholson, W. *Microeconomic Theory: Basic Principles and Extensions*. 8th Edition, South-Western Thomson Learning.
- Parkin, M. *Economics*, 8th Edition, Ed. Addison Wesley.

- Macroeconomía
 - a. Inflación
 - b. Política monetaria
 - c. Política fiscal
 - d. Finanzas Internacionales

- Krugman, P. *International Economics: Theory and Policy*, Addison Wesley.
- Romer, D. *Advanced Macroeconomics*. 2nd Edition., Ed. McGraw-Hill.

III. Econometría

- Modelo de regresión lineal
- Series de tiempo

- Pindyck, Robert S., Rubinfeld, D., *Econometric Models and Economic Forecasts*, 4th Edition, McGraw Hill.
- Maddala, G.S., *Introducción a la Econometría*, 2^a. Edición, Prentice Hall.
- Wooldridge, J. *Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data*. The MIT Press.

IV. *Finanzas*

- Matemáticas Financieras
 - a. Interés Simple
 - b. Interés Compuesto
 - c. Interés Continuo
 - d. Rendimientos
 - e. Valor presente
 - f. Valor futuro

- Bodie, Z.; Kane, A.; Marcus, A. *Essentials of Investments*. 8th Edition, McGraw-Hill.
- Díaz Mata, A. *Matemáticas Financieras*. 1^a edición, McGraw-Hill Interamericana.
- Hull, J. *Options, Futures, and Other Derivatives*. 7th Edition, Prentice Hall.
- Reilly, F.; Brow, K. *Investment Analysis and Portfolio Management*. 7th Edition, South-Western Thomson Learning.
- Ross, S.; Westerfield, R.; Jaffe, J. *Corporate Finance*. 9th Edition, McGraw-Hill.

V. *Conocimientos del Sistema Financiero*

- Sistema Financiero
 - a. Mercados financieros
 - b. Autoridades financieras
 - c. Participantes en los mercados
 - d. Sociedades de inversión y Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el retiro (SIEFORE).

- Bodie, Z.; Merton, R. *Finanzas*. 1ª edición, Prentice Hall.
- Mansell Carstens, C. *Las Nuevas Finanzas en México*. Editorial Milenio, 2008.

VI. *Cálculos Actuariales*

- Tablas de mortalidad
- Probabilidades de vida
- Pensiones
- *Arriaga Parra, M. Elementos de Cálculo Actuarial, Universidad Nacional Autónoma de México.*
- *E. F. Spurgeon, Life Contingencies, Cambridge University Press*

VII. *Normatividad aplicable al SAR*

<http://www.consar.gob.mx/normatividad/normatividad.aspx>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>
- Ley del Seguro Social
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_121115.pdf
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
http://www.consar.gob.mx/normatividad/pdf/normatividad_ley_sar.pdf
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
http://www.consar.gob.mx/normatividad/pdf/reglamento-ley_sar.pdf
- Visión, Misión, Valores, Junta de Gobierno, Comité consultivo e informes de la CONSAR
http://www.consar.gob.mx/acerca_consar/acerca_consar.aspx
- Reglamento Interior
http://www.consar.gob.mx/normatividad/pdf/reglamento-reglamento_interior.pdf
- Sistemas Estatales de Pensiones

http://www.consar.gob.mx/normatividad/normatividad-sistemas_estatales.aspx

- Responsabilidades de las Administradoras (Afores).
- Lineamientos para la Recepción de Información.

http://www.consar.gob.mx/normatividad/pdf/normatividad_emitida/circulares/COMPILACION_19-8_19-9_19-10_19-11_y_19-12.pdf

VIII. *Actualidad en las discusiones de reformas a la seguridad social en México*

- Vázquez Colmenares, Pedro. *Pensiones en México. La próxima crisis*. Siglo XXI Editores.
- Antón, Arturo; Fausto Hernández y Santiago Levy. *The End of Informality in Mexico? Fiscal Reform for Universal Social Insurance*. IDB.
- Aguirre Farías, Francisco Miguel. *Pensiones... ¿y con qué?* Editorial FINEO.

IX. *Conocimientos en Cómputo*

- Word.Excel.
- PowerPoint.
- Outlook.

Paquetes Estadísticos

- E-Views:
 - a. Estadística descriptiva.
 - b. Regresión lineal simple y múltiple.
 - c. Modelos AR, MA y ARIMA.
 - d. Cointegración y modelos de corrección de error.
- STATA
 - a. Estadística descriptiva.
 - b. Panel Data.

TEMARIO Y GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS: 06-D00-3-CF52014-0000635-E-C-A

I. NORMATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL S.A.R.

• **LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

Capítulo I. Disposiciones Preliminares.

Capítulo II. Secciones I y II. De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y De los Órganos de Gobierno

Capítulo III. De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Capítulo IV. Secciones I y II. De la Cuenta Individual y Del Registro de Planes de Pensiones Establecidos por Patronos o Derivados de Contratación Colectiva

Capítulo V. De la Supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro (intervención gerencial vs administrativa)(facultades de CONSAR para realizar la supervisión: art 90)

Capítulo VI. De las Sanciones Administrativas (Programas de autocorrección)

Capítulo IX. De las Disposiciones Generales (plazo para responder asuntos art 119)

<http://www.consar.gob.mx/normatividad/normatividad.aspx>

• **REGLAMENTO DE LA LEY DEL S.A.R.**

Capítulo I. Disposiciones Preliminares (Cuenta concentradora)

Capítulo II. Secciones I, II y III. De las Administradoras, De las Comisiones y De las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro. (requisitos para contralores y consejeros)

Capítulo III. Disposiciones Comunes para los Trabajadores y para los Trabajadores no Afiliados (derechos de los trabajadores, integración de la cuenta individual, traspasos de cuentas individuales, envío de estados de cuenta, asignación de trabajadores que no eligen)

Capítulo VIII. De los Fondos de Previsión Social (qué supervisa consar de éstos. Art 80; reservas especiales: art 85)

Capítulo X. De los Planes de Pensiones Establecidos por Patronos o Derivados de Contratación Colectiva (requisitos para ser actuario autorizado para registrar. art 100)

Capítulo XVI. De la Disolución y Liquidación de las Administradoras (art149)

<http://www.consar.gob.mx/normatividad/normatividad-reglamentos.aspx>

• **REGLAMENTO INTERIOR DE CONSAR**

Título Segundo: Capítulo 1º, Capítulo 2º, Capítulo 3º, Capítulo 5º artículos 19 y 27

Título Tercero: Disposiciones Generales (art 28)

<http://www.consar.gob.mx/normatividad/normatividad-reglamentos.aspx>

- **CIRCULARES EMITIDAS POR CONSAR:**
 - DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
 - DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro.
 - DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
 - DISPOSICIONES de carácter general aplicables a los planes de pensiones.
 - DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial.
 - DISPOSICIONES de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro
 - 54-1y 62

http://www.consar.gob.mx/normatividad/normatividad-normatividad_consar-circulares.aspx

II. ECONOMETRIA

- Análisis de Series de Tiempo
- Análisis de corte transversal
- Análisis de panel

Enders, W. Applied Econometric Time Series. 2nd. Ed. Wiley. Capítulos 1-5 y 9.

Kutner, Nachstein, and Neter. Applied Linear Regression Models. 4th. Ed. Capítulos 12-14.

Griffiths, Hill and Judge. Learning and Practicing Econometrics. Wiley. 1993. Capítulos 1, 5-18 y 23.

Hill, R. Learning SAS:A Computer Handbook for Econometrics.

Cameron y Trivedi. Microeconometrics using Stata. Stata Press. 2009. Capítulos 1-4.

III. ECONOMÍA

- Economía de la Seguridad Social

- **Economía Laboral**
- **Microeconomía y Organización Industrial**

Holzmann, Robert and Edward Palmer. Pension Reform. World Bank. Capítulos 1-4.

Albo et al. Hacia el Fortalecimiento de los Sistemas de Pensiones en México. 2007. Capítulos 4,5,7 y 8.

Valdes, S. Políticas y Mercados de Pensiones. Universidad Católica de Chile. 2002. Partes 1,2 y 4.

Bowles, S. Microeconomics. 2003. Capítulos 1-4, 8 y 9.

Orszag, y Stiglitz. Rethinking Pension Reform. 1993. World Bank.

Tirole, J. The Theory of Industrial Organization, MIT Press 1988.

IV. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Riesgo de mercado, crédito liquidez y operativo: Identificación y control.**
- **Administración de riesgos cuantificables**
 - Metodologías de valor en riesgo de mercado
 - Metodologías de valor en riesgo de crédito
 - Administración de riesgos de liquidez
 - Diferencias entre VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico
- **Administración de riesgos no cuantificables**
 - Riesgo operativo
 - Riesgo legal

Jorion, Philippe. Value at Risk, 2nd Edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 1 al 14.

De Lara, Alfonso, Medición y control de riesgos financieros, 3ª Edición, Ed. Limusa. Capítulos 2 al 7.

V. FINANZAS

- **Interés simple y compuesto**
- **Tasa de rendimiento, de descuento e interna de retorno**
- **Valor presente y futuro**
- **Cálculo del precio de un Bono y sus propiedades (duración, convexidad)**
- **Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, swaps y opciones)**
- **Notas estructuradas**
- **Vehículos de inversión: ETF's**
- **Mercados accionarios, de deuda y de derivados**
- **Mercancías (commodities)**
- **Financiamiento a Infraestructura**

- **Financiamientos alternativos**

Sundaresan, Suresh. Fixed Income Market, 2nd edition. Ed. SouthWestern. Capítulos 4, 9, 12 y 14.

Fabozzi F., The handbook of fixed income Securities 7th Edition Ed McGraw-Hill

Hull, John C., Options, Futures, and Other Derivatives, 6th edition. Ed Pearson Prentice Hall. Capítulos 4 al 7, 16 y 17.

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulo 4.

Gerald R. Brown & George A. Matysiak, Real Estate Investment. A Capital Market Approach. FT Prentice Hall. Capítulos 10 y del 13 al 16.

Fabozzi J., The Handbook of Alternative Assets. 2nd edition. Wiley Finances. Parts Three, Four and Six

De Lara, Alfonso. Productos Derivados Financieros. Limusa. 2006. Capítulos 1-5 y 9.

www.mexder.com.mx

www.bmv.com.mx

VI. GESTIÓN DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

- **Valuación de portafolios**
- **Optimización de portafolios**
- **Medidas de desempeño y de diversificación**
- **Portafolios de referencia (benchmarks)**
- **Fronteras eficientes**
- **Gobierno corporativo**

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 6 y 7.

Fabozzi J., The Handbook of Alternative Assets. 2nd edition. Wiley Finances. Part Six

Rawley Thomas & Benton E. Gup. The Valuation Handbook. Valuation Techniques from Today's Top Practitioners. Ed. Wiley Finance, 2010. Capítulos 7,8,9 y 20

Markowitz, Portfolio Selection. The Journal of Finance, Vol. 7, No. 1.

<http://www.jstor.org/pss/2975974>

TEMARIO Y GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PUESTO: Subdirector de lo Contencioso “B” 06-D00-3-CFNC001-0000929-E-C-P

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Primero, Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1° al 29.

Título Tercero, Capítulo I. De la División de Poderes, artículo 49; Capítulo II. Del Poder Legislativo, artículos 50 al 79 y Capítulo

III. Del Poder Ejecutivo, artículos 80 al 93.

Título Cuarto. De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado, artículos 108 al 114.

Título Sexto. Del Trabajo y de la Previsión Social, artículo 123.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

2. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

www.ordenjuridico.gob.mx

3. Ley General de Sociedades Mercantiles.

Capítulo I, De la constitución y funcionamiento de las Sociedades en general, artículos 1° a 24.

Capítulo V, De la sociedad anónima, artículos 87 a 206.

Capítulo VIII, De las sociedades de capital variable, artículos 213 a 221.

Capítulo IX, De la fusión, transformación, y escisión de las sociedades, artículos 222 a 228.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

www.ordenjuridico.gob.mx

4. Ley de Instituciones de Crédito.

Título Primero, De las Disposiciones Preliminares, artículos 1 a 7 Bis 3.

Título Segundo, De las Instituciones de Crédito, artículos 8 a 45-S.

Título Tercero, De las Operaciones, artículos 46 a 85 Bis 1.

Ley de Instituciones de Crédito.

www.ordenjuridico.gob.mx

5. Ley del Mercado de Valores.

Título I, Disposiciones preliminares, artículos 1 a 9.

Título II, De las sociedades anónimas del mercado de valores, artículos 10 a 60.

Título III, De los certificados bursátiles, títulos opcionales y otras disposiciones, artículos 61 a 69.

Título V, De las adquisiciones de valores objeto de revelación, artículos 109 a 112.

Título VI, De los intermediarios del mercado de valores, artículos 113 a 224.

Título IX, De los sistemas de negociaciones bursátiles y extrabursátiles, artículos 232 a 270.

Título XIII, De las autoridades financieras, artículos 349 a 361.

Ley del Mercado de Valores.

www.ordenjuridico.gob.mx

6. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Capítulo I. Disposiciones Preliminares, artículos 1° al 4.

Capítulo II. De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Sección I. De la Comisión, artículo 5; Sección II. De los Órganos de Gobierno, artículos 6 al 17.

Capítulo III. De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sección I. De las Administradoras de Fondos para el Retiro, artículos 18 al 38; Sección II. De las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, artículos 39 al 48;

Conflictos de Interés, artículos 64 al 73.

Sección III. Disposiciones Comunes, artículos 49 al 56; Sección IV. De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, artículos 57 al 63 y Sección V. De las Relaciones entre las Administradoras y los Grupos y Entidades Financieras y de los

Colectiva, Sección I. De la Cuenta Individual, artículos 74 al 81, Sección II. Del Registro de Planes de Pensiones Establecidos por

Capítulo IV. De la Cuenta Individual y de los Planes de Pensiones Establecidos por Patrones o Derivados de Contratación

Patrones o Derivados de Contratación Colectiva, artículos 82 y 83.

84 al 88; Sección II. De la Supervisión, artículos 89 al 95 y Sección III. De la Intervención Administrativa y Gerencial, artículos 96 al 98.

Capítulo V. De la Supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sección I. De la Contabilidad, artículos

Capítulo VI de las Sanciones Administrativas, artículos 99 a 102.

Capítulo VII de los Delitos, artículos 103 a 108 bis.

Capítulo IX. De las Disposiciones Generales, artículos 111 al 123.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

www.consar.gob.mx

www.ordenjuridico.gob.mx

7. Ley del Seguro Social.

Título Primero. Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 1° al 10.

en Edad Avanzada y Vejez, artículos 152 al 200.

Título Cuarto. Del Instituto Mexicano del Seguro Social, Capítulo I. De las Atribuciones, Patrimonio y Órganos de Gobierno y Administración, artículos 251 al 257; Capítulo II. De la Asamblea General, artículos 258 al 262; Capítulo III. Del Consejo Técnico,

Título Segundo. Del Régimen Obligatorio, Capítulo I. Generalidades, artículos 11 al 26 y Capítulo VI. Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, artículos 152 al 200.

artículos 263 y 264; Capítulo IV. De la Comisión de Vigilancia, artículos 265 y 266 y Capítulo V. De la Dirección General, artículos 267 al 269.

Administración, artículos 251 al 257; Capítulo II. De la Asamblea General, artículos 258 al 262; Capítulo III. Del Consejo Técnico,

Transitorios, artículo primero al vigésimo noveno.

Título Cuarto. Del Instituto Mexicano del Seguro Social, Capítulo I. De las Atribuciones, Patrimonio y Órganos de Gobierno y

Ley del Seguro Social.

www.consar.gob.mx

www.ordenjuridico.gob.mx

8. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Título Primero. De las Disposiciones Generales, artículos 1° al 16.

Título Segundo. Del Régimen Obligatorio, Capítulo VI. Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, artículos 76 al 113.

Transitorios, artículos del primero al cuadragésimo séptimo.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

www.consar.gob.mx

www.ordenjuridico.gob.mx

9. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Artículos del 1° al 13, 29, 30, 32, 34, 37 al 40, 43, 43bis y 59.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

www.consar.gob.mx

www.ordenjuridico.gob.mx

10. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Capítulo II, de las Autoridades, artículos 5 a 12.

Capítulo III, de las Entidades Financieras y de las Actividades Vulnerables, artículos 13 a 31.

Capítulo IV, del uso de efectivo y metales, artículo 32.

Capítulo V, de las Visitas de Verificación, artículos 34 a 37.

Capítulo VI, de la Reserva y Manejo de Información, artículos 38 a 51.

Capítulo VII, de las Sanciones Administrativas, artículos 52 a 61.

Capítulos VIII, de los Delitos, artículos 62 a 65.

11. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Título Primero. Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados, Capítulo I. Disposiciones Generales, artículos 1° al 6; Capítulo

II. Obligaciones de Transparencia, artículos 7 al 12 y Capítulo III. Información Reservada y Confidencial, artículos 13 al 19.

artículos 28 al 32; Capítulo III. Del Procedimiento de Acceso ante la Dependencia o Entidad, Artículos 40 al 48.

Título Segundo. Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal, Capítulo I. Unidades de Enlace y Comités de Información,

Título Cuarto. Responsabilidades y Sanciones, artículos 63 y 64.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

www.consar.gob.mx

www.ordenjuridico.gob.mx

12. Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Título Primero. Bases de Organización, artículos 1° y 2.

Título Segundo. Estructura, artículos 3 al 23.

Título Tercero. Disposiciones Generales, artículos 24 al 31.

Transitorios, artículos primero al séptimo.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

www.consar.gob.mx

www.ordenjuridico.gob.mx

13. Normatividad emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

? DISPOSICIONES de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Título Segundo: Del procedimiento para obtener autorización para la organización y operación de administradoras y sociedades de inversión, artículos 22 al 57.

Título Tercero: De las Sociedades Controladoras Sujetas a la Supervisión de la Comisión, artículo 58.

Título Cuarto: De la Operación de las Administradoras y de las Empresas Operadoras, artículos 59 al 115.

Título Quinto: De las Bases de Datos, artículos 116 al 137.

Título Sexto: Del Registro, Apertura y Traspaso de cuentas individuales, artículos 138 al 165.

Título Séptimo: De la Administración de Cuentas Individuales, artículos 166 al 369.

Título Octavo: Del Procedimiento para el Envío de Documentos Digitales y Notificaciones por Correo Electrónico de los

Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 370 al 398.

Transitorios, artículos primero al sexto.

www.consar.gob.mx

DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Título II: Prospectos de Información y Folletos Explicativos, artículos 3 al 8.

Título III: De la Valuación de los Activos Objeto de Inversión, artículos 9 al 36.

Título IV: Disposiciones Prudenciales en Materia de Inversiones, artículos 37 al 57.

Título V: Contraloría Normativa, artículos 58 al 78.

Título VI: Del Acceso a los Mercados Internacionales, artículos 79 al 89.

Título VII: Del Custodio, artículos 90 al 98.

Título VIII: De las Operaciones con Derivados, artículos 99 al 106.

Título IX: De la Operación Estructuras Vinculadas a Subyacentes, artículos 107 al 113.

Título X: De la Operación con Instrumentos Estructurados, artículos 114 y 115.

Título XI: De la Recomposición de Cartera de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, artículos 116 al 148.

Título XII: Del Incumplimiento al Régimen de Inversión y a las Presentes Disposiciones, artículo 149.

Título XIII: De la Elección de la Inversión de los Recursos de la Subcuenta del Seguro de Retiro, Subcuenta de Ahorro para el

Retiro y el Ahorro Voluntario, artículo 150.

Título XIV: De los Riesgos Financieros de la Sociedad de Inversión, artículos 151 al 162.

Título XV: Disposiciones Finales, artículos 163 y 164.

Transitorios, artículos primero al cuarto.

www.consar.gob.mx

Circular CONSAR 54-11.

Reglas Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a sus consejeros independientes y contralores normativos.

www.consar.gob.mx

CIRCULAR CONSAR 62-1.

Reglas Prudenciales en materia de Administración de Riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

www.consar.gob.mx

